



Aviso de colocación en un albergue restrictivo

Usted se encuentra bajo la custodia de la Oficina de Reubicación de Refugiados (Office of Refugee Resettlement, ORR) y ha sido colocado en un albergue restrictivo (un de detención centro de seguridad restrictiva o un centro semi-restrictivo o un centro de tratamiento residencial) por los motivos que se indican a continuación. Si tiene alguna pregunta sobre esta colocación, hable con el administrador de su caso, su abogado o con un proveedor de servicios legales financiado por la ORR.

Sección A: Información de UC

Nobre completo de UC	<input type="text"/>	A# (sin espacios)	<input type="text"/>
Fecha de nacimiento	<input type="text"/>	Género	<input type="text"/>
País de nacimiento	<input type="text"/>	Idioma preferido	<input type="text"/>
Nombre del centro	<input type="text"/>	Tipo de centro	<input type="text"/>

Nombre del centro fuera de la red (si corresponde)

Si corresponde, explique los motivos por los que el UC se coloca en un centro fuera de la red.

Fecha de colocación en el centro restrictivo actual

Fecha del aviso inicial de colocación

Fecha de vencimiento del próximo aviso de colocación (dentro de 30 días)

Sección B: Determinaciones de la ORR relacionadas con la seguridad

- El UC presenta un peligro para sí mismo o para la comunidad
- El UC representa un riesgo de escape

LA LEY DE REDUCCIÓN DE TRÁMITES DE 1995 (Ley Pública [Public Law] 104-13): El propósito de esta recopilación de información es permitir que ORR documente e informe a UC de la razón por la que se han colocado en un entorno restrictivo. La carga de divulgación pública para esta recopilación de información se estima en un promedio de 0.33 horas por respuesta, incluido el tiempo para revisar las instrucciones, recopilar y mantener los datos necesarios y revisar la recopilación de información. Esta es una recopilación obligatoria de información (Flores v. Reno Acuerdo de Conciliación, No. CV85-4544-RJK (C.D. Cal. 1996)). A menos que se muestre un número de control OMB válido y vigente, una agencia no puede conducir ni patrocinar una recopilación de información y una persona no está obligada a responder a esta. Si tiene algún comentario sobre esta recopilación de información, comuníquese con LICPolicy@acf.hhs.gov.

Aviso de colocación en un albergue restrictivo

Sección C: Motivos de la colocación restrictiva

Para cada tipo de colocación, marque todos los motivos que correspondan solo para esa colocación. No verifique los motivos enumerados en un tipo de colocación que no sea aplicable al centro actual.

Centro de detención de seguridad restrictiva

La ORR ha determinado que usted representa un peligro para usted mismo u otras personas, o que ha sido acusado de haber cometido un delito penal. La ORR consideró que usted:

- Está acusado, puede ser acusado o ha sido condenado de un delito; o es objeto de procedimientos por delincuencia, se le ha juzgado como delincuente o puede ser condenado por un acto delictivo¹
- Ha cometido o ha hecho amenazas creíbles para cometer un acto violento o malicioso mientras estaba bajo la custodia de la ORR. Ha participado en conductas que se han probado inaceptablemente perjudiciales para el funcionamiento normal del centro
- semi-restrictivo en la que ha sido colocado, de modo que quizás sea necesaria una transferencia a fin de garantizar su bienestar o el bienestar de los demás
- Ha mencionado sus propios antecedentes criminales violentos antes de la colocación bajo la custodia de la ORR, lo que exige una nueva evaluación
- Haber cometido abuso sexual², donde existe coerción por amenazas manifiestas o implícitas de violencia contra otra persona y/o existe un peligro inmediato para los demás
- Está pendiente de transferencia o alta/liberación a: (no se debe marcar ninguna otra opción anterior)

Centro de tratamiento residencial

La ORR ha determinado que usted tiene un problema psiquiátrico o psicológico grave que no puede tratarse en un entorno ambulatorio y que representa un peligro para usted mismo u otras personas. Un psicólogo o psiquiatra certificado ha indicado que usted:

- Ha sido inadmisiblemente perjudicial para el funcionamiento normal de una entidad de asistencia de refugio, de modo tal que quizás sea necesaria una transferencia a fin de garantizar el bienestar de los demás
- Es probable que se escape
- Ha mostrado un patrón de gravedad de conducta, ya sea antes de ingresar en la custodia de la ORR o mientras se encontraba bajo atención de la ORR, lo cual requiere un aumento en la supervisión por parte de personal capacitado
- Tiene antecedentes criminales o delictivos no violentos, como delitos aislados o menores, que no justifican la colocación en una entidad proveedora de asistencia de protección
- Está pendiente de transferencia o alta/liberación a: (no se debe marcar ninguna otra opción anterior)

Centro semi-restrictivo

La ORR ha determinado que usted requiere supervisión estricta, pero que no requiere la colocación en una entidad proveedora de asistencia de protección. La ORR considera que usted:

- No ha demostrado un progreso razonable en la disminución de los síntomas de su problema de salud mental después de un período significativo de haber recibido un tratamiento ambulatorio
- Exhibe conductas que son el resultado del diagnóstico o los síntomas relacionados a su problema de salud mental, y que no pueden tratarse en un entorno ambulatorio
- Requiere supervisión intensiva basada en terapia como resultado del diagnóstico o los síntomas de su problema de salud, los cuales le impiden participar de modo independiente en las actividades diarias
- Corre un riesgo continuo y real de auto lastimarse o de lastimar a otros o la comunidad, a pesar de la implementación de intervenciones clínicas de corto plazo
- Está pendiente de transferencia o alta/liberación a: (no se debe marcar ninguna otra opción anterior)

Aviso de colocación en un albergue restrictivo

Sección D: Resumen de evidencia de respaldo para la colocación restrictiva

Notas del administrador de casos

Nombre

Recomendación

Proporcione un resumen detallado de incidentes específicos relacionados con el/los motivo(s) de la colocación restrictiva que seleccionó anteriormente.

--

Notas del coordinador de casos

Nombre

Recomendación

Proporcione un resumen detallado de incidentes específicos relacionados con el/los motivo(s) de la colocación restrictiva que seleccionó anteriormente.

--

Notas del especialista federal de terreno

Nombre

Recomendación general da la ORR

Proporcione un resumen detallado de incidentes específicos relacionados con el/los motivo(s) de la colocación restrictiva que seleccionó anteriormente.

--

Sección E: Sus derechos a impugnar su ubicación

La ORR revisará su colocación, como mínimo, cada 30 días a fin de determinar si su colocación en nivel restrictivo de asistencia sigue siendo necesaria.

Usted tiene derecho a consultar a un abogado y/o a un defensor infantil para que le ayude. Este *Aviso de colocación* se proporcionará a su abogado y/o defensor infantil automáticamente.

Aviso de colocación en un albergue restrictivo

El *Aviso de colocación* también se proporcionará a su padre, madre o tutor legal, a menos que no se pueda comunicar con ellos, haya un motivo importante para no compartirlo con ellos para su propio bienestar, o si tiene 14 años o más y solicita que no la reciban.

Aviso de colocación en un albergue restrictivo

En cualquier momento después de recibir este *Aviso de colocación*, hay tres maneras en las que puede solicitar que la ORR reconsidere su colocación en un albergue restrictivo:

- Puede solicitar que un Comité de revisión de colocación reconsidere su colocación.
- Puede solicitar que un Tribunal federal de Distrito revise su caso.
- Puede solicitar una audiencia de fianza de un juez de inmigración para decidir si usted es un peligro para la comunidad. Sin embargo, el resultado de la audiencia de fianza no cambia automáticamente su colocación.³

Para obtener más información sobre este proceso, consulte con el administrador de su caso, abogado o defensor infantil.

Sección F: Reconocimiento y certificación

ACUSE DE RECIDO DEL UC

Firma/marca del UC

Fecha

Marque esta casilla *SOLO* si el/la menor se negó a firmar el *Aviso de colocación*.

CERTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE ATENCIÓN/FUNCIONARIO EMISOR

Firma del proveedor de atención/funcionario emisor

Fecha

Nombre y cargo del proveedor de atención/funcionario emisor

INTERPRETACIÓN

Este documento se explicó al UC en ingresar idioma

por ingresar nombre

, no. de ID

ingresar n/c si no corresponde

NOTAS FINALES

- 1 Se excluyen delitos aislados que (1) no forman parte de un patrón o una práctica de actividad delictiva y (2) no implica el uso de violencia contra una persona o el uso o la portación de un arma (p. ej., violación de domicilio, vandalismo, conducir alcoholizado, etc.), o delitos menores que no se consideren motivo para un medio de detención más estricta en cualquier caso (p. ej., robo en tiendas, robo de un vehículo para pasear, perturbación de la paz, delitos de estatus).
- 2 Según lo definido por la Norma final provisional sobre prevención, detección y respuesta al abuso sexual, título 45 del Código Federal de Regulaciones (Code of Federal Regulations, CFR) Parte 411 y en la Sección 4.1.1 de la Guía de políticas del UC sobre abuso sexual.
- 3 Un juez de inmigración no dictamina sobre ninguno de los siguientes aspectos: liberación a un patrocinador; la colocación del menor no acompañado o condiciones de colocación mientras está bajo custodia de la ORR; o la liberación del menor por su propio reconocimiento (consulte la Sección 2.9 Audiencias de fianza para menores no acompañados de la Guía de la política del UC).